



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

M.A. EXPTE. N° 1400-32/2026.-

DECRETO N° **5061**-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB 2026

VISTO: Los Decretos N° 4.877-MS/2025 y N° 4.879-MS/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por motivos de oportunidad, mérito y conveniencia, los decretos individualizados no fueron notificados ni publicados. Por lo cual, no surtieron efectos al no adquirir eficacia;

Que, a los fines de su regularización administrativa, corresponde dejar sin efecto los actos administrativos citados;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto los Decretos N° 4.877-MS/2025 Y N° 4.879-MS/2025, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

MINISTRO JEFES DE GABINETE
Ministerio de Seguridad



ES COPIA FIEL

[Handwritten signatures]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Handwritten signature]
Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARÍO DE SEGURIDAD PÚBLICA
VICEDIRECTOR MINISTERIO DE SEGURIDAD